Bogotá D.C., 29 de enero de 2025

Doctora
DORALBA BOTERO FLÓREZ
Representante legal
ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES MARIA MARTINEZ DENISSER
Antioquia – Sonsón

Asunto: Concepto informe mensual 31 de diciembre de 2024
Convenio n.º: CO1.PCCNTR.7003662 de 2024
Conviniente: ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES MARIA MARTINEZ DENISSER

Respetada doctora DORALBA:

En cumplimiento del numeral 3.21 – formatos y aplicativos - del anexo 12 de la convocatoria, los numerales 2, 6, 14 y 20 de la cláusula sexta “Obligaciones de las partes” literal B) “Obligaciones del conviniente”, del convenio del asunto, ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES MARIA MARTINEZ DENISSER remitió a la interventoría Informe Presupuesto Ejecutado Consolidado, Informe Presupuesto Ejecutado Detallado, certificado de la cuenta rentable independiente, certificaciones de encontrarse al día en el pago de impuestos generados en la ejecución del convenio y de estar al día en el pago de seguridad social, parafiscales, radicados en la Interventoría con el consecutivo n°(IM_130125_105 del 13 de enero de 2025.

Al respecto expresamos lo siguiente:

1. Reporte Informe Presupuesto Ejecutado

De acuerdo con el informe de ejecución financiera con corte 31 de diciembre de 2024, el conviniente reporta evidencia de ejecución de recursos.

Fuente de financiación	Valor presupuestado	Valor presentado como ejecución	Valor No reconocido	Valor reconocido	% Ejecución
Cofinanciación	$278.085.601,00	$68.987.857,00	$-	$68.987.857,00	24,81%
Contrapartida en dinero	$-	$-	$-	$-	0,00%
Contrapartida en especie	$30.920.000,00	$25.000.000,00	$-	$25.000.000,00	80,85%
Contrapartida total	$30.920.000,00	$25.000.000,00	$-	$25.000.000,00	80,85%
TOTAL	**$ 309.005.601**	**$ 93.987.857**	**$ 0**	**$ 93.987.857**	**30,42%**

2. Certificado de Seguridad Social y Parafiscales

El Contador Público Luis Fernando Sánchez Gallego, de tarjeta profesional n. 73503-T, mediante certificación del 18 de diciembre de 2024 certifica que, hasta diciembre de 2024, que la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES MARIA MARTINEZ DENISSER. No se encuentra obligada a efectuar pagos al Sistema de Seguridad Social Integral por no tener vinculado laboralmente personal conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3. Certificado de Impuestos

El Contador Público Luis Fernando Sánchez Gallego, de tarjeta profesional n. 73503-T, mediante certificación del 11 de enero de 2025 certifica que ASONISSER causo los impuestos con relación a la ejecución del contrato FEEC-SENA y asonisser N° CO1.PCCNTR.7003662. y que dichos impuestos serán pagados el 16 de enero 2025.

4. Cuenta de Ahorros Recursos de Cofinanciación

ASONISSER remite certificado de cuenta de ahorros n. 67200001119, de Bancolombia.

La Interventoría recuerda que la cuenta rentable independiente destinada para el proyecto es de uso exclusivo para el mismo, y que el saldo que se presente en los extractos bancarios deben corresponder a los recursos desembolsados por el SENA menos los pagos efectuados por el conviniente (presupuestados en los aportes de cofinanciación) y tomando en consideración los valores descontados por movimientos financieros.

Recordar que los rendimientos financieros generados se deben reintegrar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre cuando a ello hubiere lugar, a través del servicio “pagos en línea” ofrecido por el portal www.sena.edu.co. Para el efecto el CONVINIENTE presentará a la Interventoría los soportes de las consignaciones o transferencias electrónicas realizadas, así como los extractos bancarios del trimestre.

5. CONCEPTO

Atendiendo a lo reportado por el conviniente, la Interventoría considera lo siguiente:

El convenio presenta como fecha de inicio el 22 de noviembre, con inicio de capacitaciones el 02 de diciembre. A la fecha se presenta ejecución financiera es de 30,42%.

Tener presente que para el segundo desembolso de los recursos de cofinanciación se debe contar con ejecución financiara al menos del 35%.

Este concepto no constituye aceptación de la ejecución financiera y académica del convenio. La información detallada en los documentos presentados será verificada en las correspondientes visitas de interventoría. De igual manera el porcentaje de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones convenidas se definirá en el concepto de liquidación del convenio.

Atentamente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director Interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

JUAN DAVID VILLA URREGO
Interventor Líder
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

CC: Dra. Lady Beatriz Quevedo Cantor – Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad

Revisó: Yolima Valencia Rodríguez – Coordinadora financiera y administrativa